CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y/O GERENTE LA M. C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. LUSMILA HERRERA PÉREZ Y LA MTRA. ODETTE PRECIADO BENÍTEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "FIPRODEFO", Y POR LA OTRA, JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, ORGANISMO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JULIÁN FLORES NIEVES, EN LO SUCESIVO "LA JICOSUR", DENOMINADOS EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- A N T E C E D E N T E S

I.1 El Estado de Jalisco trabaja desde el 2011 en la instrumentación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación forestal (REDD), más la conservación, el manejo forestal sustentable y el incremento de los acervos de carbono (+). Actualmente, la Comisión Nacional Forestal en coordinación con los gobiernos estatales de Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche y Jalisco ensayan el modelo de intervención de REDD+ para México, a través de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) presentada ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques del Banco Mundial; la cual promueve el manejo integral del territorio con un enfoque de desarrollo rural sustentable bajo en emisiones.

I.2 La IRE integró Programas de Inversión (PI) como instrumentos de gestión territorial elaborados de manera participativa con el apoyo de Agentes Públicos de Desarrollo Territorial (APDT), para el caso de Jalisco: las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente para la gestión Integral de la Cuenca Baja del Rio Ayuquila (JIRA), de la Costa Sur (JICOSUR), de Sierra Occidental y Costa (JISOC) y para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO). El objetivo de dichos PI es plasmar de manera clara el tipo de actividades que se impulsarán y llevarán a cabo en una región determinada para reducir la deforestación y degradación forestal, potenciar el desarrollo local y el uso adecuado de los recursos naturales. Lo anterior, identificando las sinergias que pueden establecerse entre los diferentes programas de gobierno que inciden en el territorio, así como disminuir los riesgos para promover la permanencia y sostenibilidad de cada programa.

I.3 Como resultado de lo anterior, los PI establecen la necesidad de promover la elaboración de los instrumentos de planeación a nivel predial denominado "Programa Predial de Desarrollo Integral de Mediano Plazo (P-predial)", con el propósito de fortalecer las capacidades locales para la gestión integral del territorio. Con lo cual se podrán atender de manera coordinada las agendas de mitigación y adaptación al cambio climático, de común acuerdo entre la comunidad para detener la deforestación y degradación forestal e impulsar los co-beneficios asociados a REDD+ a nivel ejidal-comunal o predial.

LA INSTITUCIÓN BANCARIA NACIONAL FINANCIERA, CON FECHA 9 DE JUNIO DE 1998, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN FONDO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO FORESTAL, QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

II.1.3 EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL **"FIPRODEFO"**, CELEBRADA CON FECHA 9 DE ENERO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SE APROBÓ, ENTRE OTRAS COSAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DESIGNACIÓN DE LA **M. C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN** COMO GERENTE DEL FIDEICOMISO; Y, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,772 CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 131 CIENTO TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, LE FUE OTORGADO POR LA FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EL CORRESPONDIENTE PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, ASÍ COMO PARA ADMINISTRACIÓN LABORAL; POR LO CUAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS AQUÍ PLASMADOS.

II.1.4 QUE ENTRE SUS FINES TIENE EL DE ESTABLECER UN FONDO DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS SEÑALADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO VIGENTE; REALIZANDO ACTIVIDADES COMO;

A) CREAR LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INDUSTRIA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LOS SECTORES ANTES MENCIONADOS, VIVEROS, ALMACENES, HUERTOS SEMILLEROS Y PRODUCTORES DE INSUMOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES.

B) REALIZAR TODO TIPO DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS SECTORES ANTES MENCIONADOS Y QUE PROPICIEN SU DESARROLLO ECONÓMICO.

C) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES DE LOS MULTICITADOS SECTORES.

D) FOMENTAR LA PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE ESPECIES DE PLANTAS, SEMILLAS, ESPECIES DE FAUNA PISCÍCOLA Y DE INSUMOS QUE SEAN PRODUCIDOS O MEJORADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS CREADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL "FIPRODEFO".

II.2.3 PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTÁ DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESUPUESTO Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE CREACIÓN. ASÍ MISMO, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DEL OPDI QUE REPRESENTA ES JIM130618IT6.

II.2.4 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LA CALLE ALFREDO BONFIL NO. 9, COLONIA PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO, C.P. 48850.

II.3 DECLARAN "LAS PARTES"

II.3.1 QUE POR TRATARSE DE UN CONVENIO ENTRE UN FIDEICOMISO PÚBLICO Y UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INTERMUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, EL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, AL NO TARTARSE DE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CONFORME A LO QUE DISPONE EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1º DE LA CITADA LEY, A TAL EFECTO RECONOCEN AMPLIAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SUS REPRESENTANTES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES, POR LO QUE ES VOLUNTAD LIBRE DE TODO VICIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

II.3.2 QUE ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR EL ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DE 2 DOS PROGRAMAS PREDIALES DE DESARROLLO INTEGRAL DE MEDIANO PLAZO DEL ESTADO DE JALISCO (P-PREDIAL JAL), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", (ANEXO NO. I), QUE INTEGRAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES;

III.- C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

"FIPRODEFO" encomienda a **"LA JICOSUR"**, y esta se obliga, a elaborar 2 dos Programas Prediales de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (P-predial JAL), conforme a la guía de elaboración proporcionada por el Gobierno del Estado y su anexo de recomendaciones. Dicho instrumento deberá construirse a partir de la participación activa de las personas propietarias

b. Minutas, anexos fotográficos y listas de asistencias de los talleres, diagnóstico elaborado de manera participativa del P-predial, así como sus anexos: Insumos, mapas, bases de datos usadas para la elaboración del P-predial del Ejido "La Huerta". Así mismo, entregar documento Técnico donde conste el P-predial del Ejido "La Huerta".

c. Minutas, anexos fotográficos y listas de asistencias de los talleres, diagnóstico elaborado de manera participativa del P-predial, así como sus anexos: Insumos, mapas, bases de datos usadas para la elaboración del P-predial del Ejido Barranca de la Naranjera. Así mismo, entregar documento Técnico donde conste el P-predial del Ejido Barranca de la Naranjera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "FIPRODEFO"

Para la realización del objeto de este instrumento **"FIPRODEFO"** se compromete a:

a) Realizar las aportaciones económicas a las que se refieren las cláusulas Quinta y Sexta
b) Entregar la información requerida por el proyecto, que obre en poder de FIPRODEFO, y de la cual sea propietaria.
c) Dar seguimiento a la ejecución del proyecto a través de su responsable técnico.
d) Proporcionar a **"LA JICOSUR"** la información pertinente para la elaboración de los expedientes administrativos comprobatorios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

a) Mantener comunicación permanente, a través de los responsables designados en la cláusula Novena, para resolver cualquier problema derivado de la ejecución de los trabajos.
b) Trabajar en forma coordinada para realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente instrumento y su anexo No. I "Términos de Referencia".
c) Brindar las facilidades necesarias para que se practiquen las auditorias técnicas y contables, durante el desarrollo del proyecto y a la conclusión del mismo;
d) Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA. APORTACIÓN O PAGO

Para la realización del objeto de este instrumento **"FIPRODEFO"** se obliga a aportar a **"LA JICOSUR"** la cantidad de **$160, 000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** a través de

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"LA JICOSUR" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este Convenio al primer día hábil siguiente a la entrega de la primera exhibición de los recursos, y concluir a más tardar a los 30 treinta días del mes de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, en conformidad con el Anexo I.

OCTAVA. TERMINACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"LA JICOSUR" se obliga a comunicar por escrito, el avance, y en su caso, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados por **"FIPRODEFO"**, y éste en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, verificará que éstos se encuentren debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el Anexo I. de este instrumento y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, realizará su recepción física.

NOVENA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de **"LA JICOSUR"**, a **ING. JULIÁN FLORES NIEVES, COORDINADOR DE PLANEACIÓN.**

Por parte de **"FIPRODEFO"**, a la **DRA. LUSMILA HERRERA PÉREZ, ENLACE TÉCNICO DE LA EEREDD+,** acompañada del especialista técnico la **MTRA. ODETTE PRECIADO BENÍTEZ, DIRECTOR FORESTAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA SEMADET.**

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de los mismos y serán asimismo, los representantes directos ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio o derivados del mismo.

Las partes en caso de cambio de los responsables, deberán notificar por escrito tal circunstancia, la parte notificada deberá responder por escrito en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del cambio, acerca del mismo, manifestando lo que a su derecho convenga.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de estos compromisos relacionados con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 treinta de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, prorrogable únicamente en caso de contar con la autorización mediante Decreto del Congreso del Estado, conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, o en su caso, restituyendo el recurso cuyo gasto no haya sido comprobado.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio y/o Adendum respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

FIPRODEFO
FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO

JICOSUR

TESTIGO

LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
ASESOR JURÍDICO DE FIPRODEFO

TESTIGO

L.C.P. ADRÍAN GUADALUPE RAMÍREZ BARRIOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja de firmas es parte del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y/O GERENTE LA M. C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN Y JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA POR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, de fecha 21 de agosto de 2018.

ANEXO NO. I "TÉRMINOS DE REFERENCIA" PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y/O GERENTE LA M. C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA DRA. LUSMILA HERRERA PÉREZ Y LA MTRA. ODETTE PRECIADO BENÍTEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "FIPRODEFO", Y POR LA OTRA, JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, ORGANISMO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JULIÁN FLORES NIEVES, EN LO SUCESIVO "LA JICOSUR", DENOMINADOS EN SU CONJUNTO "LAS PARTES"; DOCUMENTO AL QUE SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO COMO "EL CONVENIO".

I. LAS PARTES:

I.1 El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, representado por su Directora General la M. C. Gabriela López Damián.

I.2 La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, representada en este acto por su Director el Ing. Marduck Cruz Bustamante.

II. CLAUSULAS:

II.1. "LA JICOSUR" y el **"FIPRODEFO"** convienen que los recursos estatales asignados a **"LA JICOSUR"**, se destinarán únicamente a desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, así como para cumplir con las especificaciones y entregables establecidos en el presente anexo técnico.

III.2.1 Recibir la capacitación otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para la elaboración del P-Predial Jal.

III.2.3 Obtener el acuerdo positivo por parte de la Asamblea ejidal de los Ejidos "La Huerta" y "Barranca de la Naranjera", respectivamente, para la elaboración del P-Predial Jal correspondiente a cada uno.

III.2.4 Desarrollar el diagnóstico ambiental, social y económico de gabinete y campo de los Ejidos "La Huerta" y "Barranca de la Naranjera", respectivamente.

III.2.5 Organizar, conducir y moderar un taller general (ejidatarios, pequeños propietarios y avecindados) de diagnóstico participativo de los Ejidos "La Huerta" y "Barranca de la Naranjera", respectivamente.

III.2.6 Organizar, conducir y moderar un taller de diagnóstico participativo con mujeres (ejidatarias, poseedoras de la tierra y avecindadas) de los Ejidos "La Huerta" y "Barranca de la Naranjera".

III.2.7 Documentar, sistematizar e integrar los resultados obtenidos durante los talleres de diagnóstico en cada uno de los P-prediales, Jal.

III.2.8 Presentar el/los documento(s) diagnóstico(s) del P-prediales JAL ante el comité técnico conformado por la Gerencia estatal de la CONAFOR, SEDER, SEMADET, SEDIS, SAGARPA.

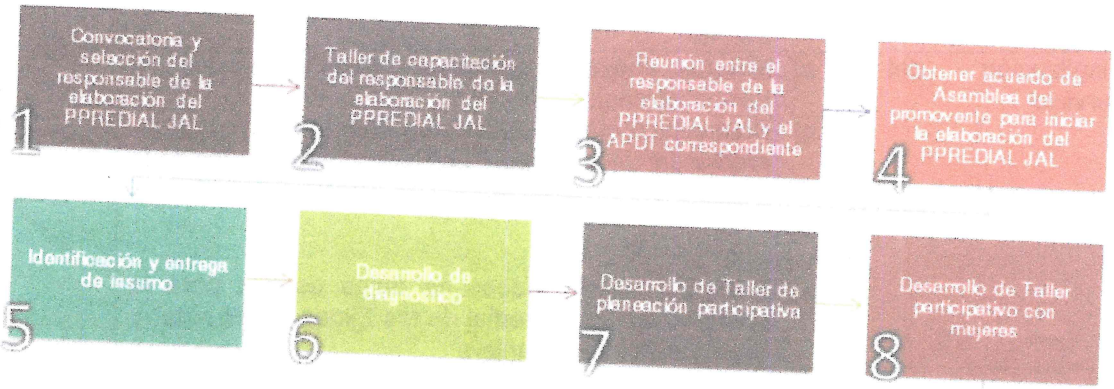

Figura 1. Proceso de elaboración de P-Predial Jal. Tomado de la guía para la elaboración de P-Predial Jal.

POR "FIPRODEFO"

MTRA. GABRIELA LOPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL Y/O GERENTE DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO

POR "FIPRODEFO"

DRA. LUSMILA HERRERA PÉREZ
ENLACE TÉCNICO DE LA EREDD+

POR "FIPRODEFO"

MTRA. ODETTE PRECIADO BENITEZ
DIRECTOR FORESTAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA SEMADET

POR "FIPRODEFO"
TESTIGO

POR "LA JICOSUR"

ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR

POR "LA JICOSUR"

ING. JULIÁN FLORES NIEVES
COORDINADOR DE PLANEACIÓN

POR "LA JICOSUR"
TESTIGO

JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
DE LA COSTA SUR "JICOSUR"
DIRECCIÓN GENERAL

JICOSUR-DG-104-2018
La Huerta, Jalisco a 16 de Octubre del 2018

MTRA. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL DEL FIPRODEFO
P R E S E N T E:

Atención: Aviso cambio de ejido PPredial, costa sur.

Recibí copia 17/10/2018

Por este medio y con referencia al convenio de colaboración signado entre el FIPRODEFO y la JICOSUR para la elaboración de dos Programas Prediales de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco, al respecto y con fundamento en la clausulas Primera, Tercera y Cuarta, se comunica lo siguiente:

Derivado de las gestiones para ratificar el interés de los Ejidos La Huerta y Ejido Barranca de la Naranjera en participar en la elaboración de sus (P·Predial Jal), en este último no se aprobó en la asamblea dicho proceso, por lo que en el ánimo de no entorpecer los procedimientos conforme al convenio, la JICOSUR busco otras alternativas que cumplieran con los criterios técnicos requeridos, teniendo el interés y aprobación por escrito del ejido **El Divisadero del municipio de Villa Purificación, Jalisco**. (Se anexa copia).

Por lo anterior agradeceremos se considere la propuesta para los efectos jurídico administrativos correspondientes, para cumplir con las metas previstas en el anexo No. 1.

Sin otro particular reciba un cordial saludo, quedando atento para cualquier duda y/o aclaración.

13:17 hrs
17 OCT 2018
FIPRODEFO
FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL JICOSUR

ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL
DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR

Recibí el original
Ramón Adolfo Díaz Díaz

C.c.p. C. Moises Brambila Pelayo. Presidente de Consejo de Administración. Presente

Jueves 04 de Octubre del 2018

El Divisadero, Municipio de Villa Purificación.

El día Jueves 04 de Octubre del 2018 personal de la JICOSUR reunidos con la mesa directiva del Ejido del Divisadero, Camposano y anexos, el presidente de Comisariado ejidal, Secretario, Tesorero y Consejo de Vigilancia se nos presentó el proyecto **Programa PREDIAL de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (PPREDIAL-JAL)** el cual se explicó que este es un instrumento de planeación y seguimiento a corto y mediano plazo de cada unidad predial (núcleo agrario o pequeña propiedad), en el que, a partir de un diagnóstico técnico, económico y social, identifica y describe los procesos, acciones y subsidios necesarios, técnicamente justificados y cronológicamente secuenciado, destinados al desarrollo comunitario promoviendo la producción y productividad rural y asegurando la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable, con la participación de las personas propietarias y poseedoras de los terrenos forestales, así como de mujeres y hombres avecindados de los ejidos y comunidades forestales. Por tal motivo y después de discutir la importancia del Ppredial, Por lo que el Presidente comenta que sería de gran importancia que el ejido contara con este instrumento de planeación que beneficiara a cada uno de los ejidatarios, a lo que los demás miembros de la mesa directiva opinaron de la misma manera, **por lo que se aceptó que en el ejido del Divisadero se realice el Ppredial.**

Así mismo se hace mención que por parte del Programa se contratara la Asesoría Técnica para la realización del Prepedial, por lo que se comentó que anteriormente contaban con la asesoría de un Técnico por parte de CONAFOR el Ing. Luis Jorge Tovar, pero actualmente ya fue terminado su contrato, por lo que se menciona que el Ing. Tovar ingreso documentación para la realización de los Pprediales por lo que se expone que de acuerdo a sesión de Consejo de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR encargada de la contratación de la Consultoría Técnica se acordó que si el Ing. Luis Jorge Tovar era el técnico de CONAFOR vigente en el ejido él se encargaría de la realización de dichos Ppredial o si era otro técnico asesor por parte de CONAFOR se podría contratar una Consultoría Técnica diferente, a lo que se menciona que de acuerdo al comentario anterior, ya se terminó su contrato por lo que es decisión del ejido la Contratación de la asesoría técnica, a lo que se comenta que como este programa es nuevo ellos están de acuerdo que la asesoría técnica que se vaya a contratar para realizar este Ppredial sea de igual manera nueva.

Acuerdos:

- El ejido el Divisadero, Camposano y Anexos está de acuerdo en que se realice el **Programa PREDIAL de Desarrollo Integral de Mediano Plazo del Estado de Jalisco (PPREDIAL-JAL).**

- Que la Asesoría Técnica para la realización del Ppredial sea una consultoría diferente a la del Ing. Tovar.

HOJA DE FIRMAS DE LA MESA DIRECTIVA EJIDO EL DIVISADERO, CAMPOSANO Y ANEXOS.

Romualdo Verde Alvarado
Presidente del Comisariado Ejidal

Samuel Ortiz Arciniega
Secretario

Gonzalo García Ortiz
Tesorero

Alejandro Iñiguez Gonzales
Consejo de Vigilancia.